

6

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Raúl Huerta Reyes**, Club Población, Asociación Colchagua, en contra del señor **Claudio Jorquera Caro**; y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Huerta,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **35-2017**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para los efectos precedentemente indicados.


JOSE PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 29 de mayo de 2017.